



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 212-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 30 de Mayo del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

HECHOS: El Expediente RV. 18321-2016 (fs.21), presentado por el SR. ALAN LUIS VEGA BUSTAMANTE, con DNI. Nº 44548315, Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, Decreto Legislativo Nº 1057 y modificatorias, referido a la SOLICITUD DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente RV. 18321-2016, de fecha 3 de Noviembre del 2016, el SR. ALAN LUIS VEGA BUSTAMANTE, con DNI. Nº 44548315, Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, solicita el Pago y Liquidación de Beneficios CAS, desde el 1 de Octubre del 2015 al 18 de Marzo del 2016.

Que, con Informe Nº 649-2017-SGRH-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, donde manifiesta que le corresponde los beneficios de las Vacaciones Truncas al Sr. ALAN LUIS VEGA BUSTAMANTE, detallando a continuación su liquidación:

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

Fecha Ingreso : 01/10/2015
Fecha Cese : 18/03/2016
Tiempo de Servicio: 05 Meses, 17 días

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Chiriquita Rojas
Secretaria General

1.- REMUNERACION COMPUTABLE:

Sueldo Mensual al mes de Marzo 2016 es de: S/2,000.00

Remuneración Computable S/2,000.00

2.- VACACIONES TRUNCAS:

S.M. S/2,000.00 / 12 x 05 meses 833.33
S.M. S/2,000.00 / 360 x 17 días 94.44

Total x Vac. Truncas S/ 927.78

SNP 13 % S/ 120.61

TOTAL A PAGAR S/ 807.17



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESUMEN DE LA LIQUIDACION



TESTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de original que tuvo a la vista

Total Vacaciones Truncas

S/927.78

SNP 13%

S/ 120.61

TOTAL LIQUIDACION A PAGAR

S/807.17

SON: OCHOCIENTOS SIETE Y 17/100 SOLES

Que, a fin de emitir un pronunciamiento valido y acorde a derecho, resulta necesario indicar que el ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, inició su vínculo laboral con la Comuna Edil el 01 de Octubre del 2015 hasta el 18 de Marzo del 2016.

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 1057 - Decreto Que Regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, señala en su Art. 3°: "Definición del Contrato Administrativo de Servicio- Constituye una Modalidad Especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada, ni otra normas que regulen la carrera administrativa especial."

Que, el Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, modificada por Ley 29849- Eliminación Progresiva del Régimen Especial CAS, el cual señala en su art. 2° - Modificación de los Art. 3° y 6° del D.L. N° 1057, en la modificación en el art. 6°, Lit. f).- "El Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador los siguientes derechos: vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales".

Que, mediante referencia la Gerencia de Administración , informa a la Sub Gerencia de Presupuesto que se ha procedido a efectuar la liquidación de Beneficios respectiva, la misma que ha sido debidamente revisada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Contabilidad por el monto de S/ 807.17 soles.

Que, según Informe N° 669-2017-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, donde se procede a establecer la cadena presupuestal según se detalla a continuación:

S.F. 015 : "INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO"
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA : 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Que, contando con el Informe Legal N° 861-2017-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme se desprende de los actuados y la norma legal aplicable y los medios probatorios aportados, es de opinión que se Declare Procedente lo solicitado por el SR. ALAN LUIS VEGA BUSTAMANTE con DNI. N° 44548315.

Que, mediante Memorándum N° 698-2017-GM/WFMP-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, donde autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DECLARAR, PROCEDENTE** el pedido formulado por el **SR. ALAN LUIS VEGA BUSTAMANTE** con **DNI. N° 44548315** Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, de conformidad con los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- **RECONOCER**, el pago de los Beneficios Sociales (Vacaciones Truncas), de acuerdo a la Liquidación elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por el importe ascendente a **S/ 807.17 (Ochocientos Siete y 17/100 soles)**, a favor del **SR. ALAN LUIS VEGA BUSTAMANTE** con **DNI. N° 44548315**, Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057.



ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad, registrar el egreso indicado en el artículo 2°, en los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2017.

ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Ing. José Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
[Signature]
K...
Secretaría Municipal